



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

----- ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2006, CELEBRADA EL 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2006 DOS MIL SEIS. -----

- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de mayo del año de dos mil seis, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Maclovio Herrera número trescientos cincuenta y nueve, se reunieron los Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral del Estado: Licenciados RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUAREZ BRAVO y ANGEL DURAN PEREZ, así como el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, con el propósito de llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria de Pleno durante el proceso electoral 2006, la cual, de conformidad con el artículo 8º, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al Orden del Día previamente aprobado por acuerdo unánime del Pleno, siendo éste el siguiente:

I.- Lista de Presentes; II.- Declaración del Quórum Legal; III.- Lectura discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución definitiva del Recurso de Apelación promovido por el C. ADALBERTO NEGRETE JIMENEZ, en su carácter de Comisionado Propietario de la Coalición "Alianza por Colima" ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para impugnar el Acuerdo número 42, emitido por el Consejo General con fecha 09 de mayo de 2006, en el desarrollo de la Décima Sesión Extraordinaria correspondiente al proceso electoral de referencia y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RA-04/2006; IV.- Lectura discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de apelación interpuesto por el C. ADALBERTO NEGRETE JIMENEZ, en su carácter de Comisionado Propietario de la Coalición "Alianza por Colima" ante el Consejo

X

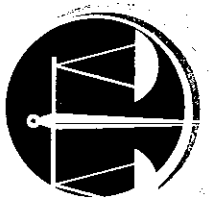


General del Instituto Electoral del Estado, para impugnar la Resolución No. 6, emitida por el Consejo General con fecha 17 de mayo de 2006, en el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al proceso electoral de referencia y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RA-05/2006; V.- Lectura discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de apelación interpuesto por el C. ANDRES GERARDO GARCIA NORIEGA, en su carácter de Comisionado Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para impugnar la Resolución No. 6, emitida por el Consejo General con fecha 17 de mayo de 2006, en el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al proceso electoral de referencia y radicado en este Tribunal bajo el número de expediente RA-06/2006; y VI.- Clausura de la Sesión. Para desahogar el primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes, contestando afirmativamente el Magistrado Presidente Licenciado, RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, el Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO, así como el Magistrado ANGEL DURAN PEREZ. De conformidad con el segundo punto del Orden del Día, en uso de la voz el Magistrado Presidente procedió a hacer la declaración de quórum legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 7º, último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declarando formalmente instalada la Octava Sesión Extraordinaria de Pleno y válidos los acuerdos que se tomen en la misma. En el desarrollo del tercer punto del orden de referencia, el Magistrado Presidente en uso de la voz y en su carácter de Magistrado ponente del expediente RA-04/2006 dio lectura a una síntesis del proyecto de resolución definitiva correspondiente, posteriormente a ello lo puso a la consideración de los Magistrados integrantes del Pleno. Al respecto el



Magistrado ANGEL DURÁN PEREZ, manifestó: *“En cuanto al fondo de asunto yo estoy de acuerdo con el proyecto, solamente tengo algunas correcciones ortográficas que puedo comentar después de la sesión ya que no alteran el sentido del proyecto.”* Por su parte el Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO, mencionó no tener observaciones al proyecto. En virtud de ya no haberse vertido mas observaciones o comentarios en relación al proyecto que fue expuesto, el Magistrado Presidente sometió a votación el mismo arrojándose el siguiente resultado: Magistrado, RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: En favor del proyecto; el Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: Por la afirmativa; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: a favor del proyecto. Con el anterior resultado se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución definitiva relativo al recurso de apelación referido y radicado en este Tribunal, bajo el número de expediente RA-04/2006, con los siguientes puntos resolutivos: - - - - -
- - - - - *“...PRIMERO.- Ha resultado fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Representante de la Coalición “ALIANZA POR COLIMA”, en los términos de lo expuesto y fundado en la parte considerativa de esta resolución.- - - - -*
- - - - - *SEGUNDO.- Se declara improcedente el registro del C. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, al resultar inelegible para ser votado para el cargo de Diputado Local bajo el principio de representación proporcional en la 4ª cuarta posición de la lista presentada por el Partido Acción Nacional, por lo que se modifica el Acuerdo número 42 cuarenta y dos , emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro de la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el nueve de mayo de dos mil seis, relativo al Proceso Electoral Local 2005-2006. - - - - -*
- - - - - *TERCERO.- Se decreta la modificación de la constancia expedida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relativa al registro de la lista de candidatos a Diputados Locales por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral 2005-2006, del Partido Acción Nacional,*

V



para el efecto de excluir de la misma al C. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ. -----

----- CUARTO.- Notifíquese personalmente al promovente y a la Autoridad Responsable en los domicilios señalados en los autos para tal efecto quedan a su disposición. -----

----- Háganse las anotaciones correspondientes y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido. -----

----- Acto seguido y para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día se concede el uso de la voz al Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, a efecto de que diera lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento relativo al expediente RA-05/2006. En acatamiento a lo anterior, el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a una síntesis de dicho proyecto previa autorización del Pleno y concluida que fue lo anterior, por instrucciones del Magistrado Presidente, se puso a la consideración de los Magistrados integrantes del Pleno el mismo y en virtud de que no se expresó ninguna observación, se procedió por instrucciones de la Presidencia a someter a votación el mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RA-03/2006, con el siguiente punto resolutivo: "UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece el artículo 21 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado 26 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47,



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Apelación interpuesto por ADALBERTO NEGRETE JIMENEZ, en su carácter de Comisionado Propietario de la Coalición "Alianza por Colima" ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y en contra la Resolución No. 6, emitida por dicho organismo el 17 de mayo de 2006, en el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al presente proceso electoral, resolución misma recaída a la denuncia de hechos promovida por el Partido Acción Nacional en contra de la coalición "Alianza por Colima," por la supuesta realización de actos anticipados de campaña y propaganda electoral".-----

----- Acto seguido y para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día se concede el uso de la voz al Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, a efecto de que diera lectura al proyecto de resolución de admisión o desechamiento relativo al expediente RA-06/2006. En acatamiento a lo anterior, el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a una síntesis de dicho proyecto previa autorización del Pleno y concluida que fue lo anterior, por instrucciones del Magistrado Presidente, se puso a la consideración de los Magistrados integrantes del Pleno el mismo y en virtud de que no se expresó ninguna observación, se procedió por instrucciones de la Presidencia a someter a votación el mismo, obteniéndose el siguiente resultado: Magistrado RENE RODRIGUEZ ALCARAZ: a favor del proyecto; Magistrado RIGOBERTO SUAREZ BRAVO: vota a favor; Magistrado ANGEL DURAN PEREZ: por la afirmativa; con el anterior resultado se declaró aprobado por unanimidad el proyecto antes mencionado y correspondiente al expediente: RA-03/2006, con el siguiente punto resolutivo: "UNICO.- Por haberse cumplido con los requisitos que establece el artículo 21 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre

(Handwritten signature)



Tribunal Electoral del Estado
de Colima

y Soberano de Colima, 310, 311, del Código Electoral del Estado 26 del mismo ordenamiento legal primeramente invocado, así como 1º, 6º, 8º, inciso d) y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE DECLARA LA ADMISIÓN del Recurso de Apelación interpuesto por el C. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA, en su carácter de Comisionado Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado y en contra la Resolución No. 06, emitida por dicho organismo el 17 de mayo de 2006, en el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al presente proceso electoral, resolución misma recaída a la denuncia de hechos promovida por el Partido Acción Nacional en contra de la coalición "Alianza por Colima," por la supuesta realización de actos anticipados de campaña y propaganda electoral". -----

----- A continuación y en virtud de que no existir mas asuntos listados que tratar y para desahogar el VI punto del Orden del Día, el Magistrado Presidente declaró clausurada esta Sesión Extraordinaria siendo las 15: 10 quince horas con diez minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, firman el Magistrado Presidente, LICENCIADO RENE RODRIGUEZ ALCARAZ y el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA. ---

